RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 279- 2020 - MDC

Catacaos, 09 de Diciembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 1375-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 09 de Diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 1163-2020-GPyP/MDC de fecha 09 de Diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1026-2020-MDC-.ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 09 de Diciembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 1387-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 09 de Diciembre de 2020, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 000595-2020-MDC.GAJ de fecha 09 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior". Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 272-2020-MDC de fecha 30 de Noviembre de 2020 se **APROBARON LAS FICHAS FONDES** para atender la Descolmatación de Drenes de la Jurisdicción; ante la proximidad del periodo lluvioso 2019-2020 de la Actividad de Emergencia **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN PLUVIAL COMAS"**, la misma que alcanza la suma de S/ 370,537.00 (Trescientos Setenta Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 1375-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 09 de Diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, solicita la Certificación Presupuestal para la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN PLUVIAL COMAS"**, para poder cumplir con el objetivo de la Ejecución de la misma.

Que, el Informe N° 1163-2020-GPyP/MDC de fecha 09 de Diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por la Subgerente de Presupuesto mediante Informe Nº 725-2020-MDC-SGP de fecha 09 de Diciembre de 2020, y teniendo en cuenta la normativa legal se alcanza la Certificación Presupuestal para la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN PLUVIAL COMAS"**, por el monto de S/ 370,537.00 (Trescientos Setenta Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 Soles), en la SEC. FUNC. 101 Limpieza y Descolmatación de Cauces, Defensas ribereñas, Sistemas de Drenaje y Canales de Riego, CCP: 00000001255, RUBRO: 00, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Que, el Informe N° 1026-2020-MDC-.ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 09 de Diciembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras, y habiéndose aprobado **LAS FICHAS FONDES**, de la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN PLUVIAL COMAS"**, en el Sector del AA.HH. JACOBO CRUZ VILLEGAS, perteneciente al Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Región Piura, y para continuar con la fase de inversión hace llegar los Términos de Referencia, para la Ejecución de dicha Actividad; a la vez solicita se realice la Conformación del Comité de Selección en base al Artículo N° 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proponiendo a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

-Presidente : Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales
-DNI : 43150981
Correo Electrónico : eder_robledo@municatacaos.gob.pe

-Miembro 1 : Arq. Leonardo Agustín Cardoza Ramírez
DNI : 40704750
Correo Electrónico: leocardoza@hotmail.com

-Miembro 2 : C.P.C Alfredo Morales Gonzales
DNI : 03494824
Correo Electrónico : amg1472@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTES:

-Suplente 1 : Arq. Iosif Mijail Alexander Diéguez Coronado
DNI : 18138247
Correo Electrónico : imadc231317@gmail.com

-Suplente 2 : Ing. Rosa Carolina Marroquín Parker
DNI : 45908392
Correo Electrónico : rosa.marroquin@municatacaos.gob.pe

-Suplente 3 : Ing. Javier Eca Eche
DNI : 40025059
Correo Electrónico : xavy_exe@hotmail.com

Que, el Informe N° 1387-2020-MDC- MDC-ING.EARG/GDURYST, de fecha 09 de Diciembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, alcanza los Términos de Referencia de la Actividad **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN PLUVIAL COMAS"**, la misma que ha sido desarrollada con el objetivo de que existan adecuadas y suficientes condiciones para el desarrollo de diversas actividades para atender la demanda que tienen los pobladores y gran preocupación por parte de las autoridades ante otro evento como el Fenómeno El Niño Costero, que generó daños irreparables, y solicita mediante Acto Resolutivo designar la Conformación del Comité de Selección para la Contratación de la ejecución del mismo y de esa manera proceder a la continuar con los trámites correspondientes.

Que, el Informe N° 000595 -2020-MDC.GAJ de fecha 09 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina:

Que dicho ACTIVIDAD se ejecutará en el marco del Decreto Supremo Nº 321-2020-EF, por el cual se Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, siendo que, respecto al caso concreto de nuestra Municipalidad Distrital de Catacaos, se ha priorizado la ejecución de tres (03) Actividades de Emergencia priorizadas por la Comisión Multisectorial del FONDES, todo lo que corresponde al monto total de S/ 967,643.00 (Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles); siendo que para el caso concreto de la presente Actividad **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DEL DREN PLUVIAL COMAS COMO RESPUESTA POR PELIGRO INMINENTE ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS 2019-2020";** se ha considerado el valor referencial correspondiente a: S/ 370,537.00 (Trescientos Setenta Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 Soles).

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto conforme al Artículo 41°. Requisitos para convocar: 41.1.- Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, frente a ello es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación del Expediente de Contratación; el mismo que ha sido alcanzado a esta Gerencia para su evaluación; siendo que los alcances del Expediente de Contratación se han previsto en el Artículo 42°.- Contenido del expediente de contratación: 42.1.- El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, respecto a ello es de señalarse que el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se ha previsto en el Artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del Comité de Selección 44.1.-El Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2.- Tratándose de los Procedimientos de Selección para la Contratación de Ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forman parte del Comité de Selección, por lo menos, dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6.- El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...) 44.9.- Los integrantes del Comité de Selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 señala en el Artículo 18° .-Montos para la determinación de los procedimientos de selección Los Procedimientos de Selección por Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Selección de Consultores Individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes: (...) Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 400 000,00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 Soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas de conformidad con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDC-A, de fecha 01 de Setiembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declara **PROCEDENTE** la **Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada** para la Contratación de la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN PUVIAL COMAS"**, en el Sector del AA.HH. JACOBO CRUZ VILLEGAS, perteneciente al Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Región Piura, ante el periodo de lluvias 2019-2020; proponiendo a los siguientes profesionales.

MIEMBROS TITULARES:

-Presidente : Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales
-DNI : 43150981
Correo Electrónico : eder_robledo@municatacaos.gob.pe

-Miembro 1 : Arq. Leonardo Agustín Cardoza Ramírez
DNI : 40704750
Correo Electrónico : leocardoza@hotmail.com

-Miembro 2 : C.P.C Alfredo Morales Gonzales
DNI : 03494824
Correo Electrónico : amg1472@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTES:

-Suplente 1 : Arq. Iosif Mijail Alexander Diéguez Coronado
DNI : 18138247
Correo Electrónico : imadc231317@gmail.com

-Suplente 2 : Ing. Rosa Carolina Marroquín Parker
DNI : 45908392
Correo Electrónico : rosa.marroquín@municatacaos.gob.pe

-Suplente 3 : Ing. Javier Eca Eche
DNI : 40025059
Correo Electrónico : xavy_exe@hotmail.com

ARTICULO 2º: APROBAR el Expediente de Contratación de la Actividad: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN PUVIAL COMAS**", por el monto de S/ 370,537.00 (Trescientos Setenta Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 Soles), en la SEC. FUNC. 101 Limpieza y Descolmatación de Cauces, Defensas ribereñas, Sistemas de Drenaje y Canales de Riego, CCP: 00000001255, RUBRO: 00, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 3°: Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1°, ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2019-EF respectivamente.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
V°B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y SERVICIOS TÉCNICOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Ing. Pedro Julio Saldarriaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CATACAOS
V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA